



Asunto: Programa Anual de Evaluación 2021

Cozumel, Quintana Roo, a 31 de marzo del 2021

**CC. TITULARES Y DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO
DE COZUMEL QUINTANA ROO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo establecido en la normatividad Federal y Estatal, Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria art. 78, 85, 110, y 111; la Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 54, 71, 79; Ley de disciplina financiera art. 18; la reforma en la Constitución Política del Estado, en el decreto 213 por el que se adicionan dos párrafos al art. 166; Plan Municipal para el Desarrollo 2018-2021; numeral 10 de los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Cozumel;

Considerando los anterior, se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2021, de los programas presupuestarios con fuentes de financiamiento federal, y los Programas Presupuestarios locales del H. Ayuntamiento de Cozumel.

ATENTAMENTE

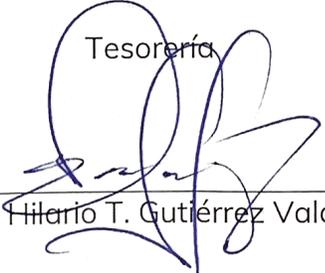
Presidente Municipal


Lic. Pedro Óscar Joaquín Delbouis

Secretaría Técnica


Lic. Rafael Manuel Ponce Pacheco

Tesorería


Mtro. Hilario T. Gutiérrez Valasis



Programa Anual de Evaluación 2021

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación:
 - a) Determinar, los tipos de evaluación que se aplicaran a los Programas Presupuestarios y/o fondos del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios.
 - c) Coordinar el calendario de evaluaciones de los Programas Presupuestarios con el calendario de actividades de la Programación y Presupuestación.
 - d) Difundir los resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Para efecto del presente, se entenderá:
 - **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación
 - **PEA:** Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Cozumel.
 - **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en el ámbito de ejecución;
 - **Evaluación Específica de Desempeño:** a la que se refieren los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, aplicable al ámbito municipal.
 - **Evaluación Externa:** la que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables;
 - **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental



- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **PAE 2021:** Programa Anual de Evaluación 2021
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
- **TdR:** Modelo de Términos de Referencia
- **Unidad Administrativa (UA):** el área administrativa del H. Ayuntamiento de Cozumel que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

3. La Secretaría Técnica será la encargada de coordinar las evaluaciones a las que se refiere el PAE 2021 a través de evaluadores externos que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 16 de los **Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Cozumel:**

I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;

II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de políticas públicas, fondos, programas, subprogramas o proyectos en otras entidades de la república mexicana, o en el extranjero; y

III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El objeto de la evaluación;

b) La metodología de evaluación a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;

c) El currículum del personal que realizará la evaluación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto de que se trate, que incluya:

1. La manifestación por escrito que se tiene conocimiento de las características y operación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto objeto de evaluación, o bien de otros similares; y



2. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

4. La Secretaría Técnica informara en su caso a las Direcciones de Área de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2021.
5. La Secretaría Técnica atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2021 y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.
6. La Secretaría Técnica en conjunto con los enlaces de evaluación, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2021.
7. Los informes finales deberán difundirse a través de las páginas de internet del Municipio y de las entidades 30 días hábiles posteriores a la entrega del informe.
8. Los titulares de las UA deberán realizar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones externas.
9. Son sujetos de evaluación programas aprobados y ejercidos en el ejercicio fiscal 2020 con fuente de financiamiento federal, y recursos fiscales.
10. El tipo de evaluación que se llevaran a cabo para el ejercicio 2021 es:
 - a) Evaluación de Especifica de Desempeño



-
11. Las evaluaciones a las que se refiere el numeral anterior, se llevan a cabo en base a lo establecido en los Modelos de Términos de Referencia (TdR) vigentes publicados por el H. Ayuntamiento con base en lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
12. Como complemento a lo establecido en los Modelos de Términos de Referencia; el contenido mínimo que deberá presentar el informe final de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la LFPRH; será:
- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
 - e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
 - h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
13. Las UA deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados al término del proceso de evaluación. Lo anterior de acuerdo con el mecanismo que se defina en el H. Ayuntamiento.



Cronograma de Ejecución

Recursos ejercidos durante el ejercicio 2020

Núm.	Ciclo del Recurso	Ramo	Siglas	Descripción	Tipo de Evaluación	Fecha límite de entrega
1	2020	33	FISM	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Específica de Desempeño	9 de Agosto de 2021
2	2020	33	FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Específica de Desempeño	9 de Agosto de 2021
3	2020	04	FORTASEG	Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública	Específica de Desempeño	9 de Agosto de 2021
4	2020	28	Ramo 28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Específica de Desempeño	9 de Agosto de 2021
5	2020	Recurso Propio	PP01	Programa para el fortalecimiento de la cultura de paz y prevención	Específica de Desempeño	9 de Agosto de 2021
6	2020	Recurso Propio	PP09	Programa de atención de los grupos en situación de vulnerabilidad	Específica de Desempeño	9 de Agosto de 2021